



## GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

---

### CIRCULAR No. 018

- Para:** Director Administrativos Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira y Jefes de Unidad Sedes Amazonía, Orinoquía, Caribe y Tumaco
- Fecha** 10 de agosto de 2016
- Asunto:** Traslado 10% de matrículas de pregrado de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira a las Sedes Amazonía, Orinoquía, Caribe y Tumaco.

El Gerente Nacional Financiero y Administrativo, en ejercicio de su función de dirigir y responder por la administración y desarrollo de los procesos y procedimientos presupuestales, de tesorería y contables de la Universidad, informa:

- De conformidad con el presupuesto aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 212 de 2015 y la resolución de Rectoría de distribución del presupuesto de funcionamiento No. 1442 de 2015 relacionado con el traslado de los valores recaudados del 10% de matrículas de pregrado de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira (Sedes Andinas) para financiar los gastos de funcionamiento de las Sedes Amazonía, Orinoquía, Caribe y Tumaco (Sedes de Presencia Nacional), es necesario definir los lineamientos a seguir por las diferentes áreas financieras de las Sedes Andinas y de Presencia Nacional para dar cumplimiento a lo enunciado anteriormente.

#### 1.1 Áreas de Presupuesto y Tesorería

- La División Nacional de Gestión de Tesorería girará a las Sedes de Presencia Nacional los recursos del 10% de matrículas de pregrado a través de unidades de caja, con el fin de cumplir oportunamente con los pagos de los compromisos adquiridos.

Las Sedes Andinas efectuarán el giro del 10% del recaudo de matrículas de pregrado a la División Nacional de Gestión de Tesorería con el fin de cubrir las unidades de caja.

De acuerdo con las anteriores premisas se debe seguir las siguientes indicaciones:

1. Los ingresos por concepto de matrículas de pregrado se deben reconocer contablemente en la Sede Andina por el 100%, y afectar el presupuesto en el nivel rentístico **“Matrículas recibidas por anticipado”** y en **“Matrículas de Pregrado”**, según corresponda.
2. La Sede Andina a través del Director Administrativo de cada Sede le informa a la División Nacional de Gestión Presupuestal el recaudo presupuestal debidamente conciliado con los saldos contables con corte a 30 de abril y a 30 de septiembre de cada año.

Para la vigencia 2016, el corte será a 30 de junio de 2016 y a 30 de septiembre de 2016 (el cual debe estar debidamente conciliado con los saldos contables).

3. La División Nacional de Gestión Presupuestal le informa a las Direcciones Administrativas de las Sedes Andinas el valor a causar por cada Sede de Presencia Nacional y a la División Nacional de Gestión de Tesorería los montos a girar, conforme lo informado en el numeral anterior.

Si el valor girado por la Sede de Presencia Andina con corte a 30 de septiembre no alcanza el 100% del valor aforado se debe revisar si se reconocieron mayores ingresos por fraccionamiento de matrícula y efectuar el respectivo ajuste a 30 de noviembre.

Si el recaudo con corte a 30 de noviembre supera el valor aforado, se emitirá una circular con los lineamientos correspondientes.

4. El Director Administrativo de la Sede Andina informa al área de presupuesto para que disminuya el recaudo presupuestal en forma manual y al área de tesorería para que efectúe el giro correspondiente a la División Nacional de Gestión de Tesorería. Este giro se debe realizar para la vigencia 2016, así: a más tardar el veintidós (22) de agosto y el 15 noviembre. Para las siguientes vigencias, así: a más tardar el quince (15) de junio y el 15 noviembre.

Las Sedes Andinas deben garantizar el giro en el plazo establecido a fin de poder llevar la actividad 5, antes de finalizar el mes.

5. La División Nacional de Gestión de Tesorería informa a la División Nacional de Gestión Presupuestal el valor de los giros recibidos, con el fin de que ésta informe a las Sedes de Presencia Nacional para que realice el registro del ingreso presupuestal en forma manual en los niveles rentísticos **“Matrículas recibidas por anticipado”** y en **“Matrículas de Pregrado”**, según corresponda, teniendo en cuenta que ya se encuentran aforados los recursos conforme a lo programado en el presupuesto. Adicionalmente, informará a las Sedes de Presencia Nacional para que reconozcan contablemente la transferencia, y cancelen el vinculado con el Nivel Nacional.

La División Nacional de Gestión de Tesorería informará la cuenta bancaria en la cual las Sedes Andinas transferirán los respectivos recursos.

Las Sedes Andinas, podrán descontar del valor a transferir el Gravamen a los Movimientos Financieros que afecte el giro.

## 1.2 Reconocimiento Contable

### Giro de los recursos a las sedes de presencia nacional por parte de la División Nacional de Gestión de Tesorería - DNGT:

Cuando la División Nacional de Gestión de Tesorería gire los recursos a las Sedes de Presencia Nacional realizará el siguiente reconocimiento contable:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	DEBITO	CREDITO
<b>1470</b>	OTROS DEUDORES			
147075	PRESTAMOS A VINCULADOS ECONOMICOS			
14707509	PRESTAMOS ENTRE SEDES Y FONDOS	Empresa UN (*)	XXX	
<b>1110</b>	<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>			
1110XX	SEGÚN CORRESPONDA	Cuenta Bancaria		XXX

(\*) Tercero empresa UN Sedes de Presencia Nacional según el valor girado a cada una de ellas.

Por su parte, las Sedes de Presencia Nacional realizarán el siguiente reconocimiento:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	DEBITO	CREDITO
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS			
1110XX	SEGÚN CORRESPONDA	Cuenta Bancaria	XXX	
<b>1470</b>	OTROS DEUDORES			
147075	PRESTAMOS A VINCULADOS ECONOMICOS			
14707529	PRESTAMOS ENTRE SEDES Y FONDOS (CR)	Empresa UN (Nivel Nal)		XXX

### Causación y Giro de los recursos a la División Nacional de Gestión de Tesorería DNGT por parte de las sedes Andinas:

Una vez la División Nacional de Gestión Presupuestal les informe a las Sedes Andinas los montos a girar a la DNGT conforme al recaudo presupuestal, se realizarán los siguientes reconocimientos contables:

**Sedes Andinas:**

Las Sedes Andinas causan el valor a girar a la DNGT mediante orden de pago, utilizando el concepto de liquidación BT4 - CAPITAL FISCAL - FONDOS TRANSFERIDOS 10% MATRICULAS DE PREGRADO, así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	DEBITO	CREDITO
<b>3208</b>	<b>CAPITAL FISCAL</b>			
320801	CAPITAL FISCAL			
32080167	FONDOS TRANSFERIDOS 10% MATRICULAS PREGRADO	Empresa UN Presencia Nacional (*)	XXX	
<b>5120</b>	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS</b>			
512024	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS			
51202401	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	Nit		XXX
<b>1470</b>	<b>OTROS DEUDORES</b>			
147075	PRESTAMOS A VINCULADOS ECONOMICOS			
14707526	RECAUDOS A FAVOR DE OTRAS EMPRESAS UN (CR)	Empresa UN Nivel Nacional		<b>xxx</b>

(\*) La DNGP informará el valor a distribuir a cada Sede de Presencia Nacional.

**Giro de los recursos a la División Nacional de Gestión de Tesorería DNGT por parte de las sedes Andinas:**

Las Sedes Andinas realizarán el siguiente reconocimiento contable con el giro de los recursos:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	DEBITO	CREDITO
<b>1470</b>	<b>OTROS DEUDORES</b>			
147075	PRESTAMOS A VINCULADOS ECONOMICOS			
14707526	RECAUDOS A FAVOR DE OTRAS EMPRESAS UN (CR)	Empresa UN Nivel Nacional	<b>xxx</b>	
<b>5120 (*)</b>	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS</b>			
512024	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS			
51202401	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	Nit	<b>xxx</b>	
<b>2440 (*)</b>	<b>IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR</b>			
244020	Gravamen a los Movimientos Financieros			
24402001	Contribución Especial			<b>xxx</b>
<b>1110</b>	<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>			
1110XX	SEGÚN CORRESPONDA	Cuenta Bancaria		XXX

(\*) Este reconocimiento es realizado automáticamente por el sistema Quipu.

**División Nacional de Gestión de Tesorería:**

Cuando la División Nacional de Gestión de Tesorería reciba los recursos de las Sedes Andinas realizará la cancelación del vinculado generado con las Sedes de Presencia Nacional realizando el siguiente reconocimiento contable:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	DEBITO	CREDITO
<b>1110</b>	<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>			
1110XX	SEGÚN CORRESPONDA	Cuenta Bancaria	XXX	
<b>1470</b>	<b>OTROS DEUDORES</b>			
147075	PRESTAMOS A VINCULADOS ECONOMICOS			
14707509	PRESTAMOS ENTRE SEDES Y FONDOS	Empresa UN (Sedes de Presencia Nacional)		XXX

Igualmente, la División Nacional de Gestión de Tesorería una vez recibidos los recursos de las Sedes Andinas informará a las Sedes de Presencia Nacional para que estas reconozcan contablemente la transferencia, y cancelen el vinculado con el Nivel Nacional, así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	DEBITO	CREDITO
<b>1470</b>	<b>OTROS DEUDORES</b>			
147075	PRESTAMOS A VINCULADOS ECONOMICOS			
14707529	PRESTAMOS ENTRE SEDES Y FONDOS (CR)	Empresa UN (Nivel Nacional)	XXX	
<b>5120</b>	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS</b>			
512024	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS			
51202401	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	Nit	XXX	
<b>3208</b>	<b>CAPITAL FISCAL</b>			
320801	CAPITAL FISCAL			
32080168	FONDOS RECIBIDOS 10% MATRICULAS PREGRADO (CR)	Empresa UN (Sedes Andinas)		XXX

Nota: el gasto por gravamen corresponde al valor cobrado a las sedes Andinas al realizar el giro de los recursos a la DNGT, en caso de presentarse, el tercero a utilizar en el reconocimiento contable de las sedes de presencia nacional debe ser el mismo que utilizaron las sedes andinas para causar y reversar el gasto.

Se solicita a las sedes y áreas a quienes aplica la presente circular garantizar la correlatividad de los vinculados económicos mensualmente.

Dada en Bogotá D.C., 10 de agosto de 2016

(Original firmado por)

**GERARDO MEJÍA ALFARO**  
Gerente